	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	08
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	21/07/2025

**EL (LA) GERENTE DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

**CERTIFICA:**

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 010 del 15 de septiembre de 2022, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Con los siguientes requisitos: Título técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional 12 meses de experiencia relacionada, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.", cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2025IE5387 de fecha 10 de Octubre de 2025, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.


La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de Octubre de 2025, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.

  
**CARLOS FABIAN GAITAN RONDON**  
**Gerente de Talento Humano**

Proyectó: Evelyn Guzmán Arenas - CPS 0610-2025.

Revisó: Carlos Fabian Gaitan Rondón - Gerente Código 039 Grado 01.

**CODIGO VERIFICACION: 1062400**

	<b>GESTION FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GFI-FT-002</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>14</b>
	<b>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 1</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>31/01/2025</b>

FECHA RADICADO      DÍA      MES      AÑO

--	--	--

SOLICITUD No. 3164

**OBJETO:**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD USUARIA EN EL MARCO DEL CONV 1544 DE 2025 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROY 7967.

Código	Nombre del rubro presupuestal	Pospre	Fuente	Valor
O23011741032024003808004	7967 - Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	O232020200991119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-1017	2.505.600.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.505.600.000,00</b>

\* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias  
 \*\* Para el diligenciamiento tener en cuenta Relaciones solicitudes CDP

Tipo de Compromiso:      148

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

**SOLICITANTE**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres: JUAN FELIPE ACOSTA PARRA

Cargo:      Subdirector Técnico de Oportunidades - Gerente Proyecto 7967

**Proyectó:** Miguel Angel Parra Garcia CPS 1930/2025  
**Revisó:** Jenny Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025  
**Aprobó** Jenny Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025



Vr. 01; 15/09/2021

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2815

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA  
FRANCO  
ESCOBAR

Firmado digitalmente  
por FABIOLA FRANCO  
ESCOBAR  
Fecha: 2025.10.10  
12:40:15 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117410320240038	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	0232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-1017 VA-CONVENIOS	2.505.600.000
			Total	<b>2.505.600.000</b>

**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD USUARIA EN EL MARCO DEL CONV 1544 DE 2025 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROY 7967.

Se expide a solicitud de JUAN FELIPE ACOSTA PARRA Cargo SUBDIRECTOR TECNICO, mediante oficio número S 3164 de OCTUBRE 10 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 10 DE 2025


**Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: FABIOLAF 10.10.2025

Elaboró: PCRUZ 10.10.2025

Impresión: 10.10.2025-12:22:49 FABIOLAF 0000773274 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Bogotá Camina Segura OBJETIVO ESTRATEGICO:02 Bogotá confía en su bien-estar PROGRAMA: 09 Reducción de formas extremas de exclusión PROYECTO: 7967.

Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de 7967 aprobado para la presente vigencia, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Bogotá Camina Segura” se requiere iniciar el proceso de contratación temporal de un Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional 12 meses de experiencia relacionada, que con plena autonomía desarrolle las actividades señaladas en el futuro contrato, bajo la orientación del funcionario designado como supervisor del contrato.


Los Contratos de Prestación de Servicios se realizan de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes de contratación estatal, lo cual redundará en la mejora de los procesos transversales de apoyo del IDIPRON. Lo anterior, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. El Instituto aunque cuenta con una planta de personal en los cargos administrativos esta no es suficiente. pues sus funcionarios en su totalidad suman 223, distribuidos así: NIVEL CANTIDAD: ASISTENCIAL 125, TECNICO 13, PROFESIONAL 65, ASESOR 3, DIRECTIVO 17. Lo anterior permite evidenciar que la dependencia no cuenta con el personal suficiente que le permita atender las necesidades a sus funciones en especial aquellas asociadas a la contratación del personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. que le permitan cumplir la meta establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, y que será desarrollada en las 22 sedes de las cuales, 4 son administrativas y 17 son Unidades de Protección Integral, y 1 de recreación: Carmen de Apicalá , UPI'S, destinadas para la atención de un promedio diario de 1500 NNAJ. Que, dentro de la anterior concepción, y conforme a las normas que integran el Estatuto General de la contratación Pública, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, pueden de manera temporal contratar a personas naturales o jurídicas que brinden el acompañamiento y/o apoyo en el desarrollo de actividades asociadas a la gestión contractual, señaladas en los negocios jurídicos que se celebren. Se hace necesario la vinculación de personal en el marco de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...). Sumado a lo anterior, en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia se tiene contemplado contratar los servicios de un Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional 12 meses de experiencia relacionada, contrato que se realizará por parte del contratista con plena autonomía administrativa y técnica con sujeción a los procedimientos y procesos de la Entidad, que permitan el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y que en ninguna circunstancia corresponden al ejercicio de una función pública, bajo la orientación del supervisor de este.

Para el logro de los fines propuestos en el convenio interadministrativo 1544 de 2025 entre TRANSMILENIO S.A y el IDIPRON, Se requiere contratar una persona con Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional con 12 meses de experiencia relacionada en el Marco del proyecto de inversión No. 7967. Cuando Aplique: El IDIPRON en virtud de la (Resolución 0110 de 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 012 de 2025 “por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON”). En su artículo quinto, en lo relacionado con la certificación de la educación formal, la certificación de la experiencia y las equivalencias entre estudios y experiencia, el IDIPRON tendrá como punto de referencia lo señalado en el Decreto 785 de 2005 reglamentado por el Decreto 2484 del año 2014, para el presente contrato de prestación de servicios; toda vez que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad para desempeñar el objeto y obligaciones del cargo.

Es de anotar, que, para efectuarse la contratación del personal necesario para realizar las actividades misionales de la Entidad, la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32, establece que, para suscribir los contratos de prestación de servicios, estos, podrán efectuarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta; cuando existe personal en la planta, pero no es suficiente o cuando se requieran conocimientos especializados. Así las cosas, el contratista desarrollará las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, toda vez que con su ejecución no se configura subordinación respecto de la Entidad. Cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la Entidad. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Gerencia de Talento Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025).

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Integrar a 2480 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PM/0214/0108/41030040038.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud</p>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social..		
---	--	--

### 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.</p> <p>El área que presenta la necesidad de contratación certifica que los documentos aportados fueron verificados ante los entes educativos. Razón por la cual el contratista es idóneo para ejecutar las actividades objeto de la contratación</p>	C	Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional	12 meses de experiencia relacionada

### 2. OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión, con autonomía técnica y administrativa, para el acompañamiento, atención e información de la Comunidad Usuaría en el marco del Convenio Interadministrativo 1544 de 2025 entre TRANSMILENIO S.A. y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión N° 7967.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO 2:** Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO 3:** Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el **CONTRATISTA** de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.


#### 2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

#### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 2.2.1. Obligaciones Generales

- Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
- Responderá por los documentos, archivos y demás elementos que solicitó y que le hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
- Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
- Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos al servicio del contratista cuando este lo requiera para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida. La entrega se realizará oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
- Entregar, como requisito para el último pago el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
- El contratista autoriza al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud a realizar la verificación de los documentos aportados para la contratación, con fundamento en lo determinado literal a) del artículo 10 de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, “La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: (...) “a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud</p>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022


8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, cuando el contratista de manera autónoma se encuentre en las instalaciones físicas de la entidad.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
14. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- 14.1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- 14.2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 14.3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 14.4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
15. El contratista deberá garantizar el Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, el cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales aportando la(s) planilla(s) de pago(s), como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro y que una vez finalizado el contrato garantizará el cumplimiento del pago de aportes con cobertura hasta el último día de ejecución de mismo (Decreto 1273 de 2018).
16. De común acuerdo y dando cumplimiento Decreto 514 de 2025 Artículo 2.2.4.18.7. EL CONTRATISTA será responsable de realizar los pagos de los aportes a los subsistemas de salud, pensión, y riesgos laborales que conforma el Sistema de Seguridad Social Integral. En ese sentido es deber del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la verificación de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA. (Ley 2381 de 2024, Decreto 1273 de 2018).
17. Promover y divulgar el adecuado uso de los diferentes formatos, procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIGID del IDIPRON en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO 1:** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que en su momento requirió para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**PARAGRAFO 2:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución EL CONTRATISTA tendrá en cuenta la coordinación de actividades pactadas con el supervisor de este.

### 2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Atender las orientaciones de los Supervisores y contratista de IDIPRON autorizado; Implementando las estrategias, acciones y actividades que se le indique por las partes para el cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato.
2. Asistir a cada una de las reuniones, talleres, planes de formación que solicite IDIPRON bajo la modalidad presencial o virtual.
3. Organizar filas en servicio por demanda, que le faciliten al usuario el ascenso y descenso a los buses, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por TRANSMILENIO S.A. y emitidos por IDIPRON.
4. Informar a los usuarios del Sistema TransMilenio sobre las rutas, cambios operacionales, novedades en vía oportunamente, de acuerdo con la instrucción del supervisor de anfitriones, supervisor del Convenio y/o a quien este designe y/o su contratista.
5. Apoyar a los usuarios para su adecuada ubicación y circulación en el Sistema, así como para el acceso a los servicios, principalmente a los usuarios con discapacidad, niños, adulto mayor (62 años y más), mujeres en estado de gestación y madres lactantes.
6. Hacer presencia en los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

puntos asignados de acuerdo con el plan de intervención enviado por el Articulador de Anfitriones. 7. Distribuir el material de comunicación pública institucional que les sea entregado por IDIPRON. 8. Informar oportunamente las posibles situaciones que se presenten dentro del Sistema y que puedan generar una emergencia o contingencia, así como las que requieran atención prioritaria e inmediata en cuanto a daños en infraestructura, comportamiento inadecuado de terceros, usuarios con quebrantos de salud, materiales sospechosos, asonadas, bloqueos u otra que a su juicio represente peligro a los usuarios. 9. Los equipos de comunicación a los contratistas no podrán ser utilizados dentro de la intervención. Solo en caso de emergencia bajo su propia responsabilidad y autorización de su contratante. 10. Divulgar y promover en cada una de sus intervenciones las normas establecidas en el Manual de la Comunidad Usaria del Sistema. 11. No portar dentro del Sistema ninguna insignia religiosa, política, deportiva, étnica, logotipo, marca, slogan o imagen no autorizada por IDIPRON. 12. Abstenerse de dar declaraciones o entregar información a los medios de comunicación sin previa consulta y autorización de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. Subdirección financiera (comunicaciones) IDIPRON 13. Permitir la toma de imágenes fotográficas y de video de los equipos para hacer uso de estas en las diferentes campañas institucionales. 14. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso, en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado. 15. Responder por la correcta utilización de las tarjetas habilitadoras que IDIPRON le entregue para el acceso al sistema en los términos y condiciones que definen el protocolo de uso TIS'C de TRANSMILENIO S.A. 16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
3. Designar al supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

### 2.4. TIPO DE CONTRATO


Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

### 2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe, el contratista deberá garantizar el Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo al régimen contributivo, el cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales aportando la(s) planilla(s) de pago(s), como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro y que una vez finalizado el contrato se garantizará el cumplimiento del pago de aportes con cobertura hasta el último día de ejecución de mismo.	El valor mensual es la suma de: \$2700000 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, Prestación de Servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, consagra en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa: "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. (...)" Teniendo en cuenta lo señalado el presente estudio, para la contratación del servicio profesional y de apoyo a la gestión identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 5 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022

la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad. Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. MCTE \$21,600,000. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 0110 de 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 012 de 2025 “por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON”).

##### 4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
O23011741030038080043-100-1017	7967 Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóv inmersos en formas extr de exclusión asociados al fenómeno de hab en calle para su integ prod y social Btá D C Del modelo pedagógico del IDIPRON CONVENIOS	3-100-1017 VA-CONVENIOS	200991119 Otros servicios de la administración pública n.e.p.	2025002815	2.505.600.000,00

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así como el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, los cuales están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimos y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025), cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; así como la idoneidad (Formato A-GCO-FT-010), de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

#### 6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:


De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el IDIPRON se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que, para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor.

#### 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC 14 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

#### 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

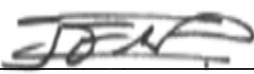
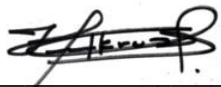
La supervisión del contrato estará a cargo de MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ, GERENTE, Código 039, Grado 01, Gerencia de Estrategia de Corresponsabilidad quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	21
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 6 de 6
			VIGENTE DESDE	04/10/2022


**10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN-**  
2024110010038

**11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**  
80111620

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN**  
El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde la entidad requiera.

 <b>FIRMA:</b> _____ <b>JUAN FELIPE ACOSTA PARRA</b> <b>GERENTE DEL PROYECTO</b>
 <b>FIRMA:</b> _____ <b>MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ</b> <b>LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE</b>

**FECHA DE ELABORACIÓN :** 11/10/2025

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</small> <small>Instituto Distrital para la Protección de la Mujer y la Juventud</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	<b>A-GCO-FT-049</b>
	<b>MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)</b>	<b>Versión:</b>	<b>03</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 DE 1</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>12/03/2024</b>

**IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO  
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD USUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1544 DE 2025 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 7967.</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	21,600,000
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	<b>Gerencia de Estrategia de Corresponsabilidad</b>

**2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO**

**3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible ( puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable ( probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

		<b>IMPACTO</b>				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b> 1	<b>MENOR</b> 2	<b>MODERADO</b> 3	<b>MAYOR</b> 4	<b>CATASTROFICO</b> 5

### 3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 216,000.00	\$ 1,080,000.00	\$ 3,240,000.00	\$ 6,480,000.00	\$ 6,480,002.00	
PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10	

### 3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo


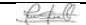

**4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de seleccionar un contratista que no cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Reforma tributaria	mayores gravámenes o modificación del régimen tributario para el contratista	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA


N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato	
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato	
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afecten el equilibrio económico del contrato	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual	

**NOTA:** En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
<b>Proyectó</b>	Sara Yolima Vega García CPS 1393/2025	
<b>Revisó</b>	Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo CPS 0605/2025	
<b>Revisó</b>	Marcela Bonilla Rico CPS 0701/2025	
<b>Aprobó</b>	Mirna Ester Higuera Bohórquez – Gerente, Código 039, Grado 01.	#¡VALOR!

Vr. 01; 15/09/2021

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	04
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 4
		VIGENTE DESDE	23/07/2024

**SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CIENTO DIECISÉIS (116) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:**

***“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD USUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1544 DE 2025 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 7967.”***

**A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:**

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*


La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El IDIPRON, tiene la misión de: *“a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.*

*De esta manera el Acuerdo 927 de junio del 2024 establece los propósitos del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.*

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social.


De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó la Subdirección Técnica de Oportunidades es la responsable de, entre otros aspectos específicos (i). Dirigir y garantizar la implementación de estrategias, programas y modelos orientados al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-050</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 4</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>23/07/2024</b>

(ii). Liderar la ejecución de estrategias proyectos y servicios pedagógicos encaminados a fomentar la generación de oportunidades en el contexto del objetivo y funciones del Instituto, en el marco del Plan Estratégico Institucional. (iii). Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos. (iv). Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos. (v). Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de las Gerencias a su cargo en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias. (vi) Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

La función de la Subdirección Técnica de Oportunidades se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Extrema Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de la CVP
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-050</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 4</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>23/07/2024</b>

proceso de selección.

## **B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.**

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto de inversión 7967 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES A JÓVENES INMERSOS EN FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN, ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, PARA SU INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL. BOGOTÁ D.C, Que los objetivos del proyecto son los siguientes:

### **Objetivo general**

1. Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.

### **Objetivo(s) específico(s)**

2. Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva.

Que el proyecto 7967 está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

Integrar a 2,480 Jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social.


**7967 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES A JÓVENES INMERSOS EN FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN, ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE, PARA SU INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL. BOGOTÁ D.C,** se constituye en el medio a través del cual los jóvenes inician su experiencia productiva, acompañados de procesos pedagógicos que desarrollan sus capacidades.

En este contexto, la Subdirección Técnica de Oportunidades, como responsable del proyecto de inversión 7967 tiene la necesidad de contar con personas con Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional con 12 meses de experiencia relacionada, que apoyen la ejecución de actividades en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 7967.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

## **C) Sustento de la necesidad para la contratación de CIENTO DIECISÉIS (116) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.**

El sustento para fortalecer el proyecto 7967 requiere de la celebración de CIENTO DIECISÉIS (116) contratos de prestación de servicios.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	04
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 4
		VIGENTE DESDE	23/07/2024

Por lo anterior, la subdirección técnica de oportunidades requiere contar con CIENTODIECISÉIS (116) apoyos con Título Técnico o cuatro semestres aprobados de educación profesional con 12 meses de experiencia relacionada, como apoyo la gestión de la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad y los procesos del IDIPRON.

Por lo cual el objeto a contratar será:


**“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD USUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1544 DE 2025 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 7967.”**

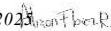
Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de CIENTO DIECISÉIS (116) contratos de prestación de servicios con el anterior objeto contractual.


Cordialmente;





**JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 02**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES**


Elaboró: Karol Daniela Forero Abogada STO CPS 1558/2025 

Elaboró y Revisó: Alixon Flórez Romero Abogada STO CPS 1844/2025 

Revisó: Jessica Gutiérrez Agudelo Abogada CPS 0605/2025 

Revisó: Marcela Bonilla Rico Administradora Proyecto 7967 CPS 0701/2025 

Aprobó: Juan Felipe Acosta Parra - Subdirector Técnico Código 068 Grado 02- Subdirección Técnica de Oportunidades 

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-051</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 8</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>06/05/2024</b>

**EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL IDIPRON**

**Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024.**

El proyecto de inversión 7967 - Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C. se constituye en el medio a través del cual los jóvenes inician su experiencia productiva, acompañados de procesos pedagógicos que desarrollan sus capacidades, en el cual se encuentra suscrito el Convenio Interadministrativo 1544 de 2025 con TRANSMILENIO S.A y el IDIPRON quien por objeto tiene **“SAUCC94 AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL CANAL PRESENCIAL EN EL SISTEMA TRANSMILENIO S.A., TRAVÉS DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN EN VÍA IMPLEMENTADO EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DONDE OPERA EL SERVICIO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON.”** en donde se tiene la necesidad de contar con apoyos a la gestión para el acompañamiento, atención e información de la comunidad usuaria y el cumplimiento de metas del Convenio en mención.

Es de anotar que con fundamento en lo anterior es necesario la suscripción de CIENTO DIECISÉIS (116) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos y obligaciones iguales cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD USUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1544 DE 2025 ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 7967.”**, Los cuales se detallan a continuación:

#	NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	MESES	VALOR HONORARIOS	VALOR TOTAL	CDP
1	JHON EDISSON BOLAÑOS	1013596471	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
2	ALDANA CAMARGO YESICA ESPERANZA	1233510224	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
3	ARANGO CRUZ LINA DANIELA	1193046257	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
4	ARAQUE CERTUCHE FREDY SANTIAGO	1000319663	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
5	ARIAS REYES CAROLAY JULIANA	1000831878	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
6	BARRERA CASTIBLANCO JAIRO ALBERTO	79324982	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
7	BELLO QUINTERO JAZMINE EMILCE	52187683	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**CÓDIGO**

**A-GCO-FT-051**

**VERSIÓN**

**04**

**APROBACIÓN OBJETOS  
CONTRACTUALES IGUALES**

**PÁGINA**

**2 de 8**

**VIGENTE DESDE**

**06/05/2024**

8	BERNAL DIAZ KAREN NATALIA	1023976100	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
9	BOTINA ALMONACID MARITZA	53115219	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
10	BURBANO ALDANA ANYI PAOLA	1033729641	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
11	CABREJO RIVERA HECTOR DAVID	1014259952	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
12	CABREJO RIVERA JAIME ANDRÉS	1014259953	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
13	MOGOLLON VEGA CARLOS MAURICIO	1015471526	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
14	CAMACHO QUIROGA ALISSON DAYANA	1032678492	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
15	CAMELO TRUJILLO GILBERTO	98624460	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
16	CAMPO CAÑA JAN CARLOS	1063560887	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
17	CARDENAS CARDENAS ALEXANDER	88234368	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
18	CARDENAS MACIAS LINA MARIA	39013778	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
19	CARRILLO MORA YULI	1023864033	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
20	CARVAJAL CHIQUILLO JUAN FERNANDO	1000942073	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
21	CASAS ESPITIA LINA MAYERLY	1021663408	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
22	CASSO GUETIO RUBEN DARIO	1193079104	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
23	CASTILLO DELGADO ANGIE KATHERINE	1032476417	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
24	CHAPARRO DAVILA JOHAN ALEXIS	1233503590	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
Instituto Distrital para la Protección  
de la Niñez y la Juventud

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**APROBACIÓN OBJETOS  
CONTRACTUALES IGUALES**

**CÓDIGO**

**A-GCO-FT-051**

**VERSIÓN**

**04**

**PÁGINA**

**3 de 8**

**VIGENTE DESDE**

**06/05/2024**

25	COLLAZO AGUALIMPIA MERLIN DANISSA	1076385745	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
26	CORRALES VERA MARBY	36292698	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
27	CORTES PINEDA EYLEN YINNET	1023018378	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
28	CRUZ DAVILA CINDY LORENA	1024521325	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
29	DIAZ VEGA KEVIN SANTIAGO	1000623953	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
30	DIAZ DIAZ JHON LUBER	79957479	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
31	DIAZ RAMIREZ YEIMMI BRIGITH	1033695419	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
32	DUARTE ESPITIA ANGIE DAYANA	1233694371	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
33	ENCISO MORALES JHON FREDY	79610934	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
34	ESPITIA LOPEZ JULIA ALICIA	30203759	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
35	FAJARDO GALLON LAURA VALENTINA	1000783632	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
36	FAJARDO PEDRO ANTONIO	79394089	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
37	FIERRO TRIVIÑO JORGE LUIS	79766332	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
38	FONSECA SANABRIA YINA MARCELA	1012441483	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
39	FONTECHA SANTAMARIA INGRID JULIETH	1023955307	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
40	FORERO MOLINA ANGIE CAROLINA	1016898060	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
41	GARCIA VARGAS DEICY ALEJANDRA	1002679327	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815



<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-051</b>
	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 8</b>
	<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>06/05/2024</b>

42	GIRON OBREGON YURLEY	1004072289	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
43	GOMEZ FIGUEROA LEIDY DAYANA	1006026459	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
44	GOMEZ MOSQUERA JAYERLIN	1007296427	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
45	GOMEZ SANCHEZ EMILSEN CRISTINA	52424114	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
46	GONGORA OYOLA SHIRLEY ANDREA	1005996034	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
47	GONZALEZ MORENO POLIDORO	80024048	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
48	GUERRERO CAPPONI MICHEL AHAMED	1105460607	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
49	GUTIERREZ CALDERON YEFFERSON JENDRIX	1024538337	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
50	LOPERA ROJAS DIEGO ALEJANDRO	79657108	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
51	LOZANO RODRIGUEZ EDWIN STIVEN	1013691768	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
52	MANOTAS MOSCOTE GUSTAVO MARIO	84092297	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
53	MARIN MOSQUERA SONIA	63370134	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
54	MARTINEZ BELLAIZAN LAURA SOFIA	1019015423	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
55	MARTINEZ VALENCIA MIRYAM	1110450615	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
56	MENDEZ ALGARRA JEFERSON DAVID	1000330853	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
57	CRISTIAN CAMILO PEREZ SARMIENTO	1023944499	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
58	MOSQUERA OSMA EMILY JOHANNA	1000505326	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815



**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**CÓDIGO**

**A-GCO-FT-051**

**VERSIÓN**

**04**

**APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES**

**PÁGINA**

**5 de 8**

**VIGENTE DESDE**

**06/05/2024**

59	NOGUERA SOCARRAS DORIS ANGELICA	63362150	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
60	NOVOA MARTIN BERTA BEATRIZ	52519842	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
61	OICATA MORENO JOHANNA ASTRID	52236476	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
62	ORDÓÑEZ ALVAREZ LINA MARCELA	1084260884	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
63	PARRA LEON SANDRA PATRICIA	51954817	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
64	PAZ CUERO FRANCISCO	79808056	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
65	HORTUA ROJAS STEFANÍA	1000033049	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
66	LAURA CAMILA FRANCO TIMOTE	1018497828	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
67	PEREZ ALVARADO CARLOS ALBERTO	1032492823	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
68	PEREZ QUIVANO NICOLAS	1023364199	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
69	PEREZ RIVERA JOSE RAUL	79662809	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
70	PINEDA MELO SORAIDA PAOLA	53049294	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
71	PINEDA SIENDUA JUAN CARLOS	80407873	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
72	PLATA PARDO BRIAN STEVEN	1023912332	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
73	QUERAGAMA NARIQUIZA JHON FREDY	1093534141	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
74	RAMIREZ GIRALDO INGRID SOFIA	1033760779	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
75	RENDON RODRIGUEZ LENNY GERALDINE	1014306759	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**CÓDIGO**

**A-GCO-FT-051**

**VERSIÓN**

**04**

**APROBACIÓN OBJETOS  
CONTRACTUALES IGUALES**

**PÁGINA**

**6 de 8**

**VIGENTE DESDE**


**06/05/2024**

76	RIAÑO CARDENAS ARISTIDES	80736805	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
77	RICO PUERTO YURY BRIGITTE	1073512060	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
78	RODRIGUEZ CALCETERO LUIS ALEJANDRO	79487234	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
79	RODRIGUEZ RESTREPO NANCY JASBLEIDY	52100255	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
80	RODRIGUEZ VERGARA PAULA ANDREA	1024593909	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
81	ROSAS MANIOS GINA PAOLA	1030570932	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
82	RUBIANO RODRIGUEZ WILLIAM LEONARDO	79362284	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
83	RUIZ PINEDA ADRIANA MARIA	39753585	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
84	SALCEDO PEREZ ANGELA YINET	53080516	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
85	SALINAS ACOSTA JESSICA PAOLA	1012427520	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
86	SANABRIA BUITRAGO DAYAN EMILSE	1007296032	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
87	SANCHEZ FUQUEN YADIRA	20959236	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
88	SANTANA VELLAMIRA	51703806	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
89	SARMIENTO GONZALEZ CRISTIAN CAMILO	1001067414	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
90	SATIZABAL SATIZABAL CAROLINA	39700944	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
91	SEGURA CORTES ANGELICA	1013579012	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
92	SUAREZ BERNAL SHYRLEY	1019071510	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815



<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-051</b>
	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 8</b>
	<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>06/05/2024</b>

NÚMERO	NOMBRE	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA
93	TABARES GONZALEZ ALVARO FRANCIS	1012454655	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
94	TOVAR ARIAS RUTH DAYANA	1010025420	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
95	TOVAR GUTIERREZ MARIA ANGELICA	1073683030	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
96	VIVEROS AVENDAÑO EDGAR DANILO	1032468403	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
97	ZAMBRANO BENAVIDES INGRID ASTRID	52098651	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
98	TRIVIÑO SAAVEDRA DAVID ESTEBAN	1022381036	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
99	TRUJILLO CUTIVA VIVIANA	53000618	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
100	NIETO ARROYO MARIA AUXILIDORA	1019120065	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
101	SANCHEZ MARTINEZ AIDE	23810266	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
102	TIBADUIZA TIBADUIZA ANDRES FELIPE	1233501878	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
103	MARIA CAMILA CAYCEDO LIZARAZO	1193557042	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
104	SANTIAGO FERNANDEZ BELLO	1016949489	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
105	LISBETH MAGALY LOCUADA RODRIGUEZ	1000802518	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
106	JHON EDISSON BOLAÑOS	1014186444	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
107	COLLAZO AGUALIMPIA MERLIN DANISSA	1076385745	OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
108	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815
109	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815

		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO</b>		<b>A-GCO-FT-051</b>	
				<b>VERSIÓN</b>		<b>04</b>	
		<b>APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES</b>		<b>PÁGINA</b>		<b>8 de 8</b>	
				<b>VIGENTE DESDE</b>		<b>06/05/2024</b>	
110	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	
111	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	
112	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	
113	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	
114	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	
115	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	
116	VACANTE		OCHO (08) MESES O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 2.700.000	\$ 21.600.000	2025002815	

Que actualmente el IDIPRON no se ha suscrito ningún contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo con un objeto igual al que aquí se tramita.

Que, conforme a lo establecido en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; lo cual se encuentra igualmente establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024.

Con fundamento en lo anterior, **AUTORIZO**, la celebración de CIENTO DIECISÉIS (116) contratos de prestación de servicios que cumplan el perfil establecido en los Estudios Previos, y cuenten con la idoneidad requerida para desarrollar las actividades dentro del objeto contractual teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad radicada en este despacho.

Se expide en Bogotá, D.C., al 01/10/2025

  
**JAVIER PALACIOS TORRES**  
**DIRECTOR (A) GENERAL**

Elaboró: Karol Daniela Forero Abogada STO CPS 1558/2025 *Karol Daniela Forero P*

Elaboró y Revisó: Alixon Flórez Romero Abogada STO CPS 1844/2025 *Alixon Flórez R*

Revisó: Jessica Gutiérrez Agudelo Abogada CPS 0605/2025 *Jessica Gutiérrez*

Revisó: Marcela Bonilla Rico Administradora Proyecto 7967 CPS 0701/2025 *Marcela Bonilla Rico*

Aprobó: Juan Felipe Acosta Parra - Subdirector Técnico Código 068 Grado 02- Subdirección Técnica de Oportunidades *Juan Felipe Acosta Parra*

Vr. 02; 13/03/2024